

Oquendo, 27 de abril de 2021

---

**NBI BEARINGS EUROPE, S.A.**

**INFORME JUSTIFICATIVO  
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL**

---

Por parte del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 21 de abril de 2021 se ha procedido a convocar Junta General Extraordinaria para someter a la misma la aprobación de determinadas modificaciones en el Reglamento de la Junta General (además de modificaciones estatutarias) que suponen la necesaria adaptación a la nueva regulación del BME MTF EQUITY y, en particular, del BME Growth (anteriormente denominado Mercado Alternativo Bursátil o MAB) como sistema multilateral de negociación para pymes, con la aprobación de nuevas Circulares al efecto.

En esta línea, la Circular 1/2020 estableció un plazo de 12 meses desde su entrada en vigor para la adaptación de Estatutos, es decir, hasta 1 de octubre de 2021, por lo que NBI celebrará Junta General Extraordinaria según la convocatoria efectuada y así proceder a dicha adaptación, emitiéndose al efecto el presente informe justificativo por parte del Consejo de Administración y que se pondrá a disposición de los Accionistas junto la convocatoria de la Junta General conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Las modificaciones a efectuar son principalmente de carácter terminológico según se detalla a continuación.

- *Modificación del artículo 6 del Reglamento de la Junta General (Anuncio de convocatoria) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.*

Las referencias al anteriormente denominado MAB pasan a efectuarse al BME MTF EQUITY. Se adapta la terminología sobre comunicaciones al BME MTF EQUITY, pasando a ser Otra Información Relevante en lugar de Hecho Relevante.

El nuevo texto del artículo 6 del Reglamento de la Junta General, atendiendo a las modificaciones propuestas, quedaría con el siguiente tenor:

**Artículo 6. Anuncio de convocatoria**

1. La convocatoria, tanto para las Juntas Generales Ordinarias como para las Extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página Web de la Sociedad debidamente creada e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, por lo

---

[www.gruponbi.com](http://www.gruponbi.com)

NBI Bearings Europe, S.A.

Oficinas centrales: Pol. Industrial Basauri, Naves 6-10. 01409, Oquendo. Álava. SPAIN.

Tel. Comercial/Sales phone: (+34) 945 898 395 Tel. Admón./Admin. phone: (+34) 945 898 397. Fax: (+34) 945 898 396

menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos en los que la Ley prevea un plazo superior.

El anuncio de convocatoria expresará el carácter de Ordinaria o Extraordinaria, el lugar de celebración, la fecha de la reunión en primera convocatoria, así como todos los asuntos que hayan de tratarse. Asimismo, el anuncio podrá hacer constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. En la medida de lo posible, se advertirá a los accionistas sobre la mayor probabilidad de que la Junta General se celebre en primera o segunda convocatoria.

En la convocatoria figurarán, de forma clara y concisa, todos los asuntos que hayan de tratarse.

El anuncio incluirá asimismo mención al derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista, así como al derecho de información y asistencia a la misma, detallándose en la página Web de la Sociedad los procedimientos y las condiciones para ejercer estos derechos.

2. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General, al menos, en los mismos medios, incluyendo el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el que se hubiera publicado la convocatoria original.

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta General.

3. La Sociedad comunicará el anuncio de la convocatoria *como Otra Información Relevante al organismo regulador del BME MTF Equity*. Del mismo modo, el texto del anuncio será publicado en la página Web de la Sociedad.

4. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. Deberá hacerlo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley.

5. Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada y con diez días de antelación a la fecha de la reunión.

- *Modificación del artículo 8 del Reglamento de la Junta General (Derecho de información previo a la celebración de la Junta General) para adaptarlo a las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.*

[www.gruponbi.com](http://www.gruponbi.com)

---

NBI Bearings Europe, S.A.

Oficinas centrales: Pol. Industrial Basauri, Naves 6-10. 01409, Oquendo. Álava. SPAIN.

Tel. Comercial/Sales phone: (+34) 945 898 395 Tel. Admón./Admin. phone: (+34) 945 898 397. Fax: (+34) 945 898 396

Las referencias al anteriormente denominado MAB pasan a efectuarse al BME MTF EQUITY.

El nuevo texto del artículo 8 del Reglamento de la Junta General, atendiendo a las modificaciones propuestas, quedaría con el siguiente tenor:

#### Artículo 8. Derecho de información previo a la celebración de la Junta General

1. Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

2. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al *BME MTF Equity* desde la celebración de la última Junta General. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidos a la dirección que especifique el correspondiente anuncio de convocatoria o, en defecto de dicha especificación, a la Oficina del Accionista. Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otros mecanismos que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo y debidamente publicado, considere el Consejo de Administración que reúnen adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre que, en su caso, sea facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página Web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.

3. Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de accionistas.

4. Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos en que:

(i) la publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;

(ii) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al *BME MTF Equity* desde la celebración de la última Junta General;

(iii) la petición de información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva; o

(iv) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (i) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

5. El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, a los Presidentes de las comisiones de él dependientes o a su Secretario o Vicesecretario, para que, en nombre y representación del Consejo, respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

6. El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

7. La Sociedad podrá incluir en su página Web información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado en el ejercicio de su derecho de información aquí regulado.

- *Modificación del artículo 26 del Reglamento de la Junta General (Publicidad de los acuerdos) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.*

Las referencias al anteriormente denominado MAB pasan a efectuarse al BME MTF EQUITY. Se adapta la terminología sobre comunicaciones al BME MTF EQUITY, pasando a ser Otra Información Relevante en lugar de Hecho Relevante.

#### Artículo 26. Publicidad de los acuerdos

Sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos inscribibles y de las previsiones legales que en materia de publicidad de acuerdos sociales resulten de aplicación, la Sociedad comunicará al *BME MTF Equity*, mediante la oportuna comunicación de *Otra Información Relevante*, los acuerdos aprobados, bien literalmente o mediante un extracto de su contenido. El texto de los acuerdos correspondientes a las juntas generales celebradas durante el ejercicio en curso y el anterior será accesible igualmente a través de la página Web de la Sociedad. Asimismo, a solicitud de cualquier accionista o de quien le hubiere representado en la Junta General, el Secretario expedirá certificación de los acuerdos o del acta notarial en su caso.

- *Modificación del artículo 28 del Reglamento de la Junta General (Publicidad) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.*

Las referencias al anteriormente denominado MAB pasan a efectuarse al BME MTF EQUITY.

#### Artículo 28. Publicidad

Tras su aprobación, el presente Reglamento será objeto de comunicación al *BME MTF Equity* y a los accionistas mediante su publicación en la página Web de la Sociedad.

- *Modificación del artículo 29 del Reglamento de la Junta General (Vigencia) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.*

Las referencias al anteriormente denominado MAB pasan a efectuarse al BME MTF EQUITY (y en particular, BME Growth)

#### Artículo 29. Vigencia

El Reglamento tiene vigencia indefinida, entrando en vigor en el momento en que las acciones de la Sociedad fueron admitidas a negociación oficial en el Mercado Alternativo Bursátil-Segmento Empresas en Expansión (en la actualidad BME Growth), habiendo sido aprobada su última modificación el 2 de junio de 2021.

En Okondo (Álava), a 21 de abril de 2021

El Consejo de Administración